

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores y Pensionados San José contra David Antonio Naranjo Buitrago, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00183-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n.º OECM24-2411 del 1º de abril del presente año procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes del demandado David Antonio Naranjo Buitrago dentro del proceso radicado 009-2022-00572.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818a6283536f3ec1a5fd2c63a9a394302abe0994bd55efc44fbd73357e1b6669**

Documento generado en 04/04/2024 11:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>